

Nombre del trámite o servicio: Subprograma de Movilidad Laboral

Clave: ST/DNSNE/08

Trámite o Servicio: Servicio

Modalidad: "No aplica"

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos.
Coordinación de Movilidad Laboral.
Calle Gustavo Gómez Azcarate s/n. Colonia Lomas de la Selva. C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos. Tels.: (777) 3179860 y (777) 3111273 www.sne.morelos.gob.mx
www.empleo.gob.mx/sne

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Servicio Nacional de Empleo Morelos Unidad Regional Cuautla, Calle Francisco I Madero, Colonia Emiliano Zapata, Cuautla, Morelos. Tel: 01 (735) 3545980.

Servicio Nacional de Empleo Morelos Unidad Regional Jojutla. Calle Altamirano sin Número, Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro, Jojutla, Morelos. Tel: 01(734) 3475449 y 01 (734) 1563501

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Al público en general que se encuentren desempleados y estén interesados en incorporarse al Mercado Laboral, Tener de 18 años cumplidos en adelante, con residencia en el Estado de Morelos (el trámite es personal).

Beneficio

Atención personalizada y permanente por parte de una Persona Consejera de Empleo, para:

- Elaboración o actualización del Perfil Laboral, y en su caso, identificación de barreras de acceso al empleo, a fin de determinar la opción que resulte más adecuada para su inserción en un Puesto de Trabajo Vacante.
- Información sobre las ofertas de empleo disponibles, acordes a su Perfil Laboral, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta.
- Promoción del Perfil Laboral entre Empleadores con vacantes de trabajo afines.
- Envío a cubrir Puestos de Trabajo Vacantes, tanto en su lugar de residencia como en otro distinto al de ésta, conforme a los requerimientos del Empleador.
- Acompañamiento en el proceso de inserción laboral en un Puesto de Trabajo Vacante.
- De ser el caso, participación en Ferias de Empleo y/o Talleres para Personas Buscadoras de Empleo.

Medio de presentación del trámite o servicio.

Formato Registro de Solicitante de Empleo SNE-01, Presentarse en la oficina más cercana del Servicio Nacional de Empleo, Morelos

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

De Lunes a Viernes de (8:00 a 15:00 hrs.).

¿Plazo máximo de resolución?

La vinculación hacia los servicios y las vacantes son inmediatas, la colocación depende del Empleador.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Desde el primer contacto con el solicitante se le informa de la documentación necesaria para ser registrado. Se genera el registro del solicitante en los sistemas informativos y se brinda atención de manera inmediata una vez que se haya cumplido con la do

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

No se estipula un plazo estricto para que el solicitante cumpla con la documentación necesaria. El solicitante puede acudir / volver cuando así lo desee.

Vigencia

Lo que se determine en las Reglas de Operación y la convocatoria que para tal efecto se encuentre vigente, así como a las demás disposiciones legales y administrativas conducentes, salvaguardando el derecho social al trabajo de las y los beneficiarios.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Supervisión de Seguimiento y Colocación.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación Oficial Vigente INE o IFE, Pasaporte, Cartilla militar en caso de los hombres.	1 (para Cotejo)	1	
2	CURP	1 (para Cotejo)	1	
3	Comprobante de domicilio vigente este no debe ser mayor a tres meses de haber sido expedido, (Agua, Luz, Teléfono o Predial)	1 (para Cotejo)	1	
4	Formato Registro de Buscadores de Empleo	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Gratuito

Área de pago:

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Vacantes varían dependiendo de la Vigencia, así como las personas de origen se solicitará 2 fotografías tamaño infantil

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No Aplica*

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 537 al 539 de La ley Federal del Trabajo, Lineamientos generales para la atención a Usuarios de los Programas de Vinculación Laboral, del Servicio Nacional de Empleo.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Secretaría de la Contraloría. Calle Francisco Leyva Número 11, Edificio Mina, Colonia centro C.P 62000, Cuernavaca, Morelos. Tels: 777 3292200, 777 3292284, 777 3292287. Coordinación de Contraloría Social y Asesoría jurídica del Servicio Nacional de Empleo Morelos. Calle Gustavo Gómez Azcarate S/N. Colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos. Tels: 01 (777)3179860/(777)3111273.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

